



POSADAS, 21 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nº CUDAP: EXP-S01:0000440/2018 - Secretaría General de Extensión Universitaria - Convenio UNaM-Colegio Ingenieros Forestales de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Convenio tiene por objeto el intercambio de experiencias, personal, desarrollos académicos, científicos y culturales dentro de todas aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto las entidades firmantes, estableciéndose que las actividades de apoyo económico, prácticas académicas, sociales e investigación a desarrollar en forma conjunta se implementarán mediante Actas Complementarias, respetando la cosmovisión, los objetivos y proyectos de cada entidad.

QUE, asimismo por medio del Acta Complementaria Nº 1, las partes han acordado efectuar un "Reconocimiento" a la promoción de un modelo institucional para la conservación y uso sustentable de los recursos naturales de la Provincia de Misiones al Dr. Ricardo BARRIOS ARRECHEA, quien fuera al momento del dictado de la Ley, el Gobernador de la Provincia de Misiones.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia, mediante Dictamen Nº 050/2018, obrante a fs. 19, sin objeciones a la continuidad del trámite.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 006/18 obrante a fojas 20, sugiriendo: "la aprobación del Convenio de referencia y del Acta complementaria Nº 1 que forma parte del expediente Nº 440/2018".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 1ª Sesión Ordinaria/18 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 21 de Marzo de 2018.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Nacional de Misiones y el Colegio de Ingenieros Forestales de la Provincia de Misiones y el Acta Complementaria Nº 1, suscriptos el día 07 de marzo de 2018, que como Anexo forman parte de la presente Resolución.

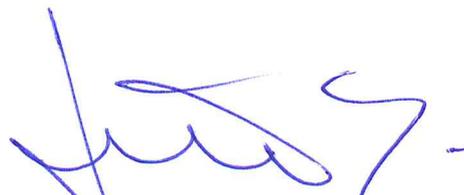
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. **ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CS Nº 004/18

haa


Ing. Fernando Luis KRAMER
Vice - Rector
Universidad Nacional de Misiones
a/c Secretaría del Consejo Superior


Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones